



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

ESCUELA DE POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

TESIS DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

MAGISTER EN TRIBUTACIÓN

TEMA:

**Análisis del ISD y su Impacto en la Inversión Extranjera Directa en el
Ecuador.**

AUTORES:

Marlon Cárdenas

Fabricio Hidalgo

DIRECTORA:

Guayaquil – Ecuador

Octubre 2019

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de titulación con todo mi amor y cariño a mi amada esposa Blanca Gavilánez y mis hijos Blanca Sofia y Marlon Alejandro, también a mis padres y todas las personas que han aportado de una u otra forma para poder lograr esta meta de haberme titulado como “MAGISTER EN TRIBUTACIÓN”

CPA. Marlon Cárdenas Mosquera

El presente trabajo de titulación esta dedicado a mi amada esposa Geoconda, y a mis hijos Tiago, Sofia y Alejandro, quienes han sido el verdadero impulso para poder realizarlo. Y una dedicación especial a mis padres por su amor y apoyo.

CPA. Fabricio Hidalgo Castro

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios sobre todas las cosas por habernos otorgado el privilegio de tener una maravillosa familia y habernos labrado el camino dándonos fortaleza para poder conseguir este objetivo.

CPA. Marlon Cárdenas Mosquera

CPA. Fabricio Hidalgo Castro

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
Contenido de Tablas	vii
Contenido de Figuras	viii
RESUMEN EJECUTIVO	ix
TEMA	1
OBJETIVOS	1
OBJETIVO GENERAL:	1
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	1
CAPITULO I.- IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	2
1.1. Antecedentes.....	2
1.2. Generalidades	6
1.3. Impuestos a la Salida de Divisas en el Ecuador.....	7
1.4. Impuesto a la Salida de Divisas y la Recaudación Tributaria	9
CAPITULO II.- REGIMEN TRIBUTARIO ECUATORIANO.....	17
2.1. Generalidades	17
2.2. Principios tributarios	18
2.3. Administración tributaria en Ecuador.....	21
2.4. Clasificación de tributos.....	21

2.4.1.	Ventajas de los impuestos directos	23
2.4.2.	Desventajas de los impuestos directos	23
2.4.3.	Ventajas de los impuestos indirectos	24
2.4.4.	Desventajas de los impuestos indirectos	24
2.5.	Impuestos Proporcionales, Progresivos y Regresivos.....	24
2.5.1.	Impuestos proporcionales	24
2.5.2.	Impuestos progresivos	25
2.5.3.	Impuestos regresivos	26
2.6.	Principios de un buen sistema tributario:.....	26
2.7.	Cánones de la tributación	27
2.8.	Servicio de Rentas Internas (SRI)	28
2.8.1.	Facultades del SRI.....	29
2.8.2.	Impuestos Administrados por el SRI.	30
2.9.	ISD en otros países	30
2.10.	Impacto de la IED a nivel mundial	35
2.11.	Relación del ISD versus la etapa en que Ecuador no aplicaba el impuesto	37
2.12.	El ISD impuesto que restringe la salida de capitales o el ingreso de inversión	38
2.13.	Variables que incide en la estabilidad de la IED a nivel mundial.....	40

CAPITULO III.- INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA	42
3.1. Inversión extranjera directa periodo 2001-2007.	42
3.2. Inversión extranjera directa e Impuesto a la salida de divisas periodo 2008- 2017.	42
3.3. Incidencia del ISD en indicadores económicos del Ecuador	44
REFERENCIAS.....	54

Contenido de Tablas

Tabla 1 <i>Impuestos Recolectados en el Ecuador periodo 2013 – 2017 (en miles de dólares)</i>	10
Tabla 2 <i>Recaudación del ISD en el Ecuador periodo 2008 - 2017</i>	10
Tabla 3 <i>Variación de la tarifa ISD</i>	12
Tabla 4 <i>Participación ISD en recaudación 2008-2012</i>	14
Tabla 5 <i>Participación ISD en recaudación 2003-2017</i>	15
Tabla 6 <i>Indicadores económicos</i>	44

Contenido de Figuras

Figura 1 Recaudación del ISD en el Ecuador periodo 2008 - 2017.....	11
Figura 2 Contribución del ISD sobre el total de la recaudación.....	16
Figura 3 Recaudación del IED en el Ecuador periodo 2001 - 2007.....	42
Figura 4 Recaudación del IED VS ISD en el Ecuador periodo 2008 - 2017	43
Figura 4 Recaudación del IED VS ISD en el Ecuador periodo 2008 - 2017	43

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo del presente trabajo de investigación fue de analizar las incidencias del Impuesto a la Salida de Divisas en la inversión extranjera del Ecuador. Para esta investigación, se ha seleccionado a la IED como la variable a ser explicada, mientras que las variables ISD, RP (riesgo país), IR (impuesto a la renta), IP (inversión pública) conforman a las variables de explicación. La herramienta utilizada es denominada Regresión Lineal Múltiple (RLM), durante el periodo 2001 al 2017. Se correlacionaron las recaudaciones del ISD frente a las entradas de capitales durante el periodo 2008 al 2017. Si bien el ISD tiene una correlación negativa con la IED, es decir, por un incremento del 1% en el ISD, la inversión extranjera directa disminuye en 0.45% esta variable muestra que no es significativa ya que posee un valor p de 20%.

Palabras clave: Inversión Extranjera Directa, Impuesto a la Salida de Divisas, Tributación.

ABSTRACT

The objective of the present research work was to analyze the incidence of the Tax on the Exit of Foreign Currency in the foreign investment of Ecuador. For this investigation, FDI has been selected as the variable to be explained, while the variables ISD, RP (country risk), IR (income tax), IP (public investment) conform to the explanation variables. The tool used is called Multiple Linear Regression (MLR), during the period 2001 to 2017. The collections of the ISD were correlated against the inflows of capital during the period 2008 to 2017. The ISD has a negative correlation with the FDI. That is, by a 1% increase in the ISD, foreign direct investment decreases by 0.45%. This variable is not significant since it has a p-value of 20%.

Keywords: Foreign Direct Investment, Currency Exit Tax, Taxation.

TEMA

Análisis del ISD y su Impacto en la Inversión Extranjera Directa en el Ecuador.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Analizar las incidencias del Impuesto a la Salida de Divisas en la inversión extranjera del Ecuador.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Investigar las principales fuentes bibliográficas sobre el efecto que tienen los impuestos sobre la inversión extranjera directa.
- Realizar un análisis situacional sobre la inversión extranjera antes y después de la implementación del ISD.
- Correlacionar las recaudaciones del ISD frente a las entradas de capitales durante el periodo 2008 al 2017.

CAPITULO I.- IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

1.1. Antecedentes

La palabra "impuesto" apareció por primera vez en el idioma inglés sólo en el siglo XIV. Deriva del latín taxare que significa "evaluar". Antes de eso, el inglés usaba la palabra relacionada 'tarea', derivada del francés antiguo. Durante un tiempo, 'la tarea' y 'el impuesto' fueron ambos de uso común, el primero requirió mano de obra, el segundo dinero.

El "impuesto" entonces desarrolló su significado para implicar algo fastidioso o desafiador. Así, palabras como "deber" se usaron para sugerir un propósito más atractivo. -El giro político tiene una historia tan larga como la fiscal, y ninguno ha sido detenido indebidamente por el significado de las palabras. -

Los impuestos han existido durante mucho tiempo y son la principal forma de contribución de la gente para su gobierno, la tributación se da cuando el Estado de un país determinado decide que todos deben pagar una cierta cantidad de cosas, o dinero, al gobierno, usando un ente regulador que se encargue de controlar que aquellas personas que son objeto de pago de impuestos lo hagan en el tiempo establecido por el ente.

En el mundo antiguo, había dos métodos principales de pagar sus impuestos. Una era "en efectivo", lo que significa pagar en monedas reales, oro o plata o bronce.

Otra era "en especie", lo que significa que pagaban lo que estaban produciendo en su granja.

En los mundos antiguo y medieval, la forma en que la gente pagaba impuestos a menudo no era muy justa. Para empezar, la gente no tenía tarjetas o números de identificación, por lo que era difícil saber quién había pagado y cuánto debían. Si a una persona rica no le gustaba, podría decir que debía más de lo que realmente hizo, mientras que otras personas pagaron menos de lo que deberían.

Considerando las deficiencias que presentaban los sistemas de recaudación de impuestos, los estados han desarrollado diferentes estrategias para optimizar los ingresos tributarios. Es por eso, que en el Ecuador en el año 1997 con el fin de optimizar los índices regulatorios y recaudatorios se crea el Servicio de Rentas Internas (SRI) el cual es un ente encargado de la recaudación de los tributos del gobierno central que reemplaza a la Dirección General de Rentas (DGR).

Este organismo, con el fin de establecer medidas que brinden estabilidad y protejan a la economía del país, ha diseñado e implementado diversas estrategias ya sean regulatorias o de recaudación. Para el año 2007, el foco central del SRI fue la reducción de la salida de divisas que se estaba dando en el país (Heredia, 2016) y con el fin de proteger la economía del Ecuador y aumentar la cantidad del circulante al interior del país, se crea el Impuesto a la Salida de Divisas ISD mediante la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

La situación del Servicio de Rentas Interna repercute en reconocer que las divisas que salen forjan un problema de carácter social, al dejar a un lado nuevos proyectos

que podrían dar un mejor nivel de vida a las familias ecuatorianas, sin embargo al salir capital las consecuencias recaen en la falta de emprendimiento e incremento de la pobreza.

El Impuesto a la Salida de Dividas (ISD) entró en vigencia en el 2008 como respuesta preventiva a la crisis que ya habían vivido varios países en vías de desarrollo al irse quedando sin liquidez por parte de sus inversores al momento del retorno del dinero y por ende falta de reinversión dentro del país donde se invirtió y que en un principio se ayudó con liquidez para la economía nacional. (Hurtado, 2016)

Para el año 2009 se tomó una medida “anticrisis”, la Ley Reformatoria a la Ley del Régimen Tributario Interno y a la Ley para la Equidad Tributaria, en la que se estableció que durante ese año los pagos de intereses estarían sujetos a una retención del 5%.

Según Almeida (2015) “En los últimos años, el sistema tributario ha evolucionado de manera positiva gracias a la gestión realizada por el Servicio de Rentas Internas, cuyo enfoque va dirigido a lograr una redistribución solidaria y equitativa de la riqueza”. (p. 12).

La tarifa con la que se inició este impuesto llamado también por sus siglas ISD en el año 2008, fue del 1%, es necesario indicar que el hecho que es objeto de pago del impuesto a la Salida de Divisas es la transferencia de bienes o traslado de divisas a un país extranjero, este impuesto además de desgravar el valor de estas

acciones de envío, fue también un mecanismo de defensa para evitar que tanto dinero salga del país con frecuencia.

Según Hurtado (2016) “El Impuesto a la Salida de Divisas principalmente no fue creado con objetivos recaudatorios, sino más bien con objetivos de cambiar cierto comportamiento del consumidor del mercado al que están dirigidos”. (p. 8).

Alrededor del mundo se han dado casos, en que la salida de Divisas desde un país a otro se la realiza descontroladamente, como el caso de Bolivia que en el año 2011 comenzó en control del flujo de dólares dentro de su economía a través de un impuesto que grava la venta de dólares (Consejo de Ministros de Bolivia, 2012), con esto se obligó a todo tipo de personas a la declaración interna de la salida física de las divisas del país.

De igual manera Argentina en el año 2011 presentaba una preocupación en relación a su balanza comercial y el cumplimiento de pago de la deuda externa por lo que en ese año implementó un control a la salida de divisas, por lo que se emitieron una serie de medidas que obligaban a los bancos y casa de cambio a la consulta y recepción del visto bueno del Fisco a toda venta de dólares en el país (EL Comercio, 2012).

En base a esto varios países de distintos continentes, se han visto en la necesidad de implementar mecanismos parecidos al que Ecuador implemento con el Impuesto a la Salida de Divisas, llegando a obtener ventajas como también desventajas.

1.2. Generalidades

Los impuestos son generalmente una tasa involuntaria aplicada a individuos o corporaciones que son aplicada por una entidad gubernamental, ya sea local, regional o nacional para financiar actividades gubernamentales. En economía, los impuestos recaen sobre quien paga la carga del impuesto, ya sea la entidad que está siendo gravada, como una empresa, o los consumidores finales de los bienes de la empresa.

Los impuestos son estipulados por los estados a sus ciudadanos y corporaciones para financiar obras y servicios públicos. El pago de los impuestos recaudados por el Estado es obligatorio, y la evasión fiscal, el incumplimiento deliberado de pagar el total de las obligaciones tributarias, es punible por ley. La mayoría de los gobiernos utilizan una agencia o departamento para recaudar impuestos; en el Ecuador, esta función es realizada por el Servicio de Rentas Internas.

En términos generales, el gobierno cobra impuestos sobre los ingresos, corporativos y de nómina, los impuestos estatales sobre las ventas y los municipios u otros gobiernos locales cobran impuestos a la propiedad. Los ingresos fiscales se utilizan para los servicios públicos y la operación del gobierno, así como los programas de seguridad social, por ejemplo en el Ecuador son utilizados para la salud pública y otros servicios sociales.

Los impuestos deben ser cancelado por las personas naturales, sociedades privadas, sucesiones indivisas, nacionales y extranjeras, esto en base a lo asignado en el mandato jurídico vigente, el Banco Central, así como todas las Instituciones

Financieras, ejercen como agentes de retención de este impuesto en el momento de transferir divisas internacionalmente, mediante disposición de terceras partes.

Para Cervini (2015)

Divisa es un término que proviene del latín *divido* y que se utiliza para referirse a toda moneda utilizada en una región o país, el valor de una divisa es relativo al valor de otra y fluctúa en el mercado internacional de divisas, el tipo de cambio entre divisas cambia constantemente dependiendo de numerosas variables económicas como inflación, consumo interno o crecimiento económico de un país pero también variables geopolíticas. (p.11)

Las transacciones de divisas abarcan todo, desde la conversión de monedas por un viajero en un quiosco de aeropuertos hasta pagos en miles de millones de dólares hechos por corporaciones, instituciones financieras y gobiernos. Las transacciones van desde importaciones y exportaciones hasta posiciones especulativas sin bienes o servicios subyacentes. El aumento de la globalización ha llevado a un aumento masivo en el número de transacciones de divisas en las últimas décadas.

1.3. Impuestos a la Salida de Divisas en el Ecuador

Las secuelas producidas por la crisis financiera mundial, fue un factor determinante para que el gobierno ecuatoriano tomara medidas las cuales contribuyan a mejorar y estabilizar la economía. Una de estas medidas, y de mayor trascendencia, fue la creación del ISD, el mismo que fue implementado con el fin de detener de la salida de divisas hacia el exterior. Adicionalmente, fue creado con el fin de producir la

detención de incentivación de la salida de divisas hacia el exterior y para dar una mejor distribución a la riqueza del país, también disminuir las desigualdades y dar una mejor justicia social, el estado estipula en dicha ley estímulos al ahorro, a la inversión que ocasionen un manejo de efectivo de manera eficiente y con el fin de producir la detención de incentivación de la salida de divisas hacia el exterior.

Para Mendoza (2016)

El ISD es un impuesto el cual tiene como hecho generador la transferencia, envío, o traslado de divisas al exterior, ya sean estas en efectivo, o envíos en cheques y transferencias también se da en los retiros o pagos de cualquier naturaleza. (p.14)

Dentro del principal objetivo del ISD está desincentivar la salida de capitales, que tiene efecto en la liquidez de la economía del Ecuador, o si la incidencia de este tipo de impuesto presenta modificaciones adversas a lo esperado ocasionado por los autores de la política económica.

El ISD, se ha convertido en la tercera fuerza tributaria con mayor fuerza en el país llegando para el año 2017 al valor de \$1.097.642,48, está por detrás solo de la recaudación del Impuesto a la Renta que fue de \$4.177.295 y del Impuesto al Valor Agregado de \$6.314.931, esta situación pone en evidencia que la Republica del Ecuador, es una nación que tiene el hábito de realizar transacciones internacionales.

1.4. Impuesto a la Salida de Divisas y la Recaudación Tributaria

El Estado ecuatoriano requiere contar con ingresos monetarios suficientes que conlleven al desarrollo sostenido y equitativo de la sociedad en el corto, en el mediano y en el largo plazo, para esto, desempeñan un rol fundamental en la economía, los ingresos petroleros como tributarios. (Cantos, España, & Pluas, 2015, pág. 13)

Otras actividades que también conlleva al pago de este impuesto, son los pagos y transferencias realizadas en el exterior por motivo de comisiones e intereses producidos mediante créditos externos, como también aquellos que se relacionan al pago de las importaciones de servicios e intangibles, determinados bienes ya sea que los pagos no se realicen a través de transferencias, sino mediante recursos de factor financiero, terceros o en el exterior del sujeto pasivo.

En el caso de la importación de bienes pagadas ya sea en su totalidad o en porcentaje desde un país determinado, el Impuesto a la Salida de Divisas se manifestará y cancelará sobre el monto cancelado desde el exterior, incluso el mismo día en que se produce la nacionalización de los bienes, aquellas partes que se encargan de la importación, se verán en la obligación de cumplir con el pago del impuesto a través de las políticas sobre el Código del impuesto.

Tabla 1
Impuestos Recolectados en el Ecuador periodo 2013 – 2017 (en miles de dólares)

Impuesto	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%
Impuesto a la renta	3.746.175	33.59%	4.273.914	35.38%	4.833.112	38.89%	3.946.284	37.18%	4.177.023	36.03%
Impuesto al valor agregado	6.056.535	54.31%	6.547.616	54.20%	6.500.436	52.31%	5.704.147	53.74%	6.317.103	54.50%
Impuesto a la salida de divisas	1.348.374	12.09%	1.259.689	10.43%	1.093.977	8.80%	964.659	9.09%	1.097.642	9.47%
Total	11.151.086	100%	12.081.219	100%	12.427.525	100%	10.615.090	100%	11.591.768	100%

El gobierno por medio del Servicio de Rentas Internas (SRI) en el año 2013 recolectó 11.151.086 millones de dólares, valor que paso a convertirse en la más alta recolección de toda su larga historia en un año, la cual representó el 53% del Presupuesto General del Estado para 2013 y fue muy favorable para el estado ecuatoriano. La recaudación del ISD también ha presentado sus variaciones, las cuales se muestran a continuación.

Tabla 2
Recaudación del ISD en el Ecuador periodo 2008 - 2017

ISD		
Año	Expresado en miles USD \$	Variación
2008	31.408,61	
2009	188.287,26	499,48%
2010	371.314,94	97,21%
2011	491.417,13	32,35%
2012	1.159.590,49	135,97%
2013	1.224.592,01	5,61%
2014	1.259.689,84	2,87%
2015	1.093.977,17	-13,16%
2016	964.658,80	-11,82%
2017	1.097.642,48	13,79%

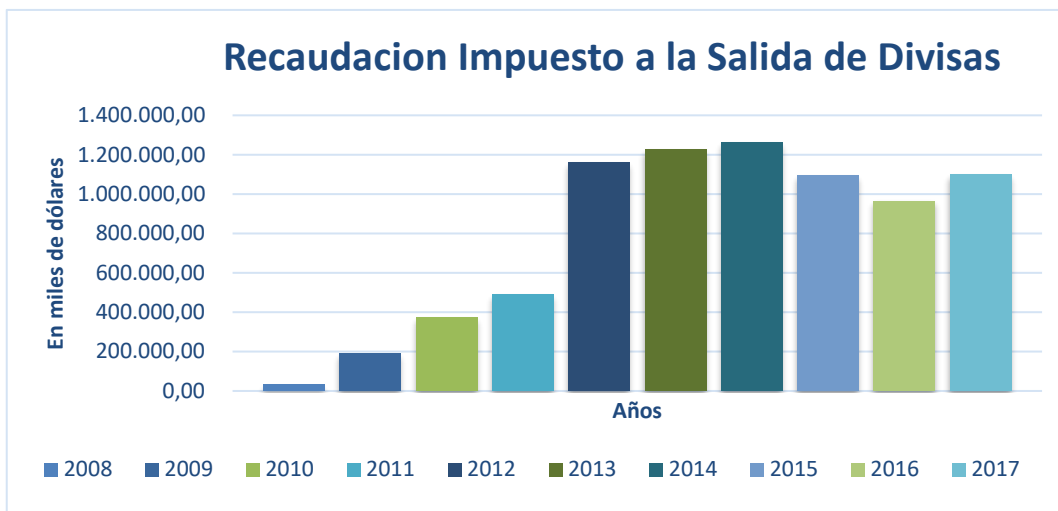


Figura 1 Recaudación del ISD en el Ecuador periodo 2008 - 2017

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La información precedente evidencia el cambio en la recaudación que el ISD ha experimentado desde su creación. Del 2008 al 2009 la recaudación del ISD experimentó un crecimiento del 500% y en general su tendencia ha sido hacia el aumento. Solo se han presentado dos años en los cuales el cobro del ISD registró leves disminuciones como en el año 2015 y 2016. Sin embargo, la recaudación del ISD del año 2017 ascendió en un 13,79% en correspondencia al año 2016. Entre los trascendentales fragmentos por los que se consiguen divisas constituyen primordialmente el comercio exterior, servicios financieros, transacciones de activos frente a no residentes, entre otros.

El crecimiento en la recaudación del ISD está asociado a diversos factores, dentro de los cuales se pueden encontrar la condición económica del país para aquel año, pero principalmente se encuentran las tarifas del ISD. Esta última ha experimentado varios cambios a lo largo de su creación lo cual ha influenciado directamente en el nivel recaudado del impuesto. Los cambios en la tarifa del impuesto se muestran a continuación.

Tabla 3
Variación de la tarifa ISD

Ley	Reforma en la Tarifa
Art 156 Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador (LRET) R.O No 242 del 29 de diciembre del 2007	Inicia con una tarifa 0,5%
Art 8 Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la LRET R.O. No 497 del 30 diciembre del 2008	Incrementa al 1%
Art 42 Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la LRET R.O. No 94 del 23 de diciembre del 2009	Incrementa al 2 %
Art 19 Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado R.O No 583 del 24 de noviembre del 2011.	Incrementa al 5%

Con el fin de seguir analizando el contexto en el cual se ha estado desarrollando el ISD se procede a analizar la contribución del ISD respecto al total recaudado desde su creación. Los datos se muestran a continuación.

El 23 de diciembre del año 2021, se emite el siguiente decreto:

**DECRETO No. 298 (SE REDUCE PROGRESIVAMENTE LA TARIFA DEL
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS EN UN CUARTO DE PUNTO
PORCENTUAL POR TRIMESTRE DURANTE EL 2022)**

DECRETA:

Art. 1.- Reducir progresivamente la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas en un cuarto de punto porcentual (0.25) por trimestre durante el 2022, hasta llegar a una tasa del 4%, conforme a las siguientes fechas:

- Primera reducción; 01 de enero de 2022.
- Segunda reducción: 01 de abril de 2022.
- Tercera reducción: 01 de julio de 2022,
- Cuarta reducción: 01 de octubre de 2022.

Tabla 4
Participación ISD en recaudación 2008-2012 (en miles de dólares)

Detalle de impuestos	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%
Impuesto al Valor Agregado	3.470.518	53.32%	3.431.010	50.09%	4.174.880	53.55%	4.958.071	52.01%	5.498.239	48.81%
Impuesto a la Renta Recaudado	2.369.246	36.40%	2.551.744	37.25%	2.428.047	31.14%	3.112.113	32.65%	3.391.236	30.11%
Impuesto a la Salida de Divisas	31.408	0.48%	188.287	2.75%	371.314	4.76%	491.417	5.16%	1.159.590	10.29%
Impuesto a los Consumos Especiales	473.903	7.28%	448.130	6.54%	530.241	6.80%	617.870	6.48%	684.502	6.08%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	95.316	1.46%	118.096	1.72%	155.628	2.00%	174.452	1.83%	192.787	1.71%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	95.770	0.85%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	-	0.00%	-	0.00%	12.513	0.16%	14.896	0.16%	64.037	0.57%
Multas Tributarias Fiscales	32.191	0.49%	34.920	0.51%	38.971	0.50%	49.533	0.52%	59.707	0.53%
Intereses por Mora Tributaria	20.402	0.31%	35.864	0.52%	39.281	0.50%	58.610	0.61%	47.143	0.42%
Impuesto a los Activos en el Exterior	-	0.00%	30.398	0.44%	35.385	0.45%	33.675	0.35%	33.259	0.30%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	14.867	0.13%
RISE	396	0.01%	3.666	0.05%	5.744	0.07%	9.524	0.10%	12.217	0.11%
Tierras Rurales	-	0.00%	-	0.00%	2.766	0.04%	8.913	0.09%	6.188	0.05%
Otros Ingresos	15.139	0.23%	7.668	0.11%	1.820	0.02%	3.458	0.04%	4.344	0.04%
Contribución para la atención integral del cáncer	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Total bruto	6.508.523	100.00%	6.849.788	100.00%	7.796.594	100.00%	9.532.535	100.00%	11.263.893	100.00%

Nota: se muestra la recaudación por impuestos durante el periodo 2008-2017. La información no abarca otros valores como devoluciones, contribuciones, entre otros.

Información tomada de http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=H1Z5excF&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6_com.sun.faces.portlet.VIEW_ID=%2Fpages%2FbusquedaEstadistica.xhtml&_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6_com.sun.faces.portlet.NAME_SPACE=_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6_

Tabla 5
Participación ISD en recaudación 2013-2017 (en miles de dólares)

Detalle de impuestos	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%
Impuesto al Valor Agregado	6.186.299	48.49%	6.547.617	48.08%	6.500.436	46.77%	4.374.850	41.12%	4.669.385	41,07%
Impuesto a la Renta Recaudado	3.933.236	30.83%	4.273.914	31.39%	4.833.112	34.77%	3.946.284	37.10%	4.177.295	36,74%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.224.592	9.60%	1.259.690	9.25%	1.093.977	7.87%	964.659	9.07%	1.097.642	9,65%
Impuesto a los Consumos Especiales	743.626	5.83%	803.346	5.90%	839.644	6.04%	674.265	6.34%	740.547	6,51%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	213.989	1.68%	228.435	1.68%	223.067	1.60%	194.675	1.83%	19.148	1,68%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	114.809	0.90%	115.299	0.85%	113.201	0.81%	112.025	1.05%	110.952	0,98%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	28.700	0.22%	58.252	0.43%	29.155	0.21%	5.021	0.47%	52.965	0,47%
Multas Tributarias Fiscales	62.684	0.49%	6.909	0.51%	39.599	0.28%	50.181	0.47%	49.622	0,44%
Intereses por Mora Tributaria	159.401	1.25%	141.554	1.04%	41.015	0.30%	56.328	0.53%	78.538	0,69%
Impuesto a los Activos en el Exterior	47.926	0.38%	43.652	0.32%	4.868	0.35%	4.691	0.44%	34.876	0,31%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR	16.375	0.13%	22.238	0.16%	21.638	0.16%	28.244	0.27%	31.172	0,27%
RISE	15.197	0.12%	19.564	0.14%	20.016	0.14%	18.783	0.18%	22.105	0,19%
Tierras Rurales	5.937	0.05%	10.307	0.08%	8.967	0.06%	7.853	0.07%	7.313	0,06%
Otros Ingresos	4.950	0.04%	6.926	0.05%	6.527	0.05%	22.717	0.21%	818	0,07%
Contribución para la atención integral del cáncer	-	0.00%	16.934	0.12%	81.009	0.58%	90.259	0.85%	96.677	0,85%
Total bruto	12.757.722	100.00%	13.616.817	100.00%	13.900.044	100.00%	10.638.245	100.00%	11.368.750	100,00%

Nota: se muestra la recaudación por impuestos durante el periodo 2008-2017. La información no abarca otros valores como devoluciones, contribuciones, entre otros.

Las tablas precedentes muestran la recaudación de los principales impuestos en el Ecuador. Estos han sido ordenados de acuerdo a su contribución al total recaudado. El principal impuesto es el IVA quien presente una tendencia dominante en el periodo de estudio. En segundo lugar se encuentra el IR y en tercer lugar el ISD. Este último ha marcado su posición a partir del segundo año de su creación.

Ahora se procede a realizar una comparación con la contribución o el aporte de cada impuesto y el total de la contribución. Se advierte que, para que la comparación sea justa, se debe comparar con sus principales competidores, por así decirlo. En este caso se han dividido en dos grupos, el primero estaría formado por el impuesto a la renta y el IVA mientras que el segundo grupo se encuentra el ISD y el ICE. Los resultados se muestran a continuación.

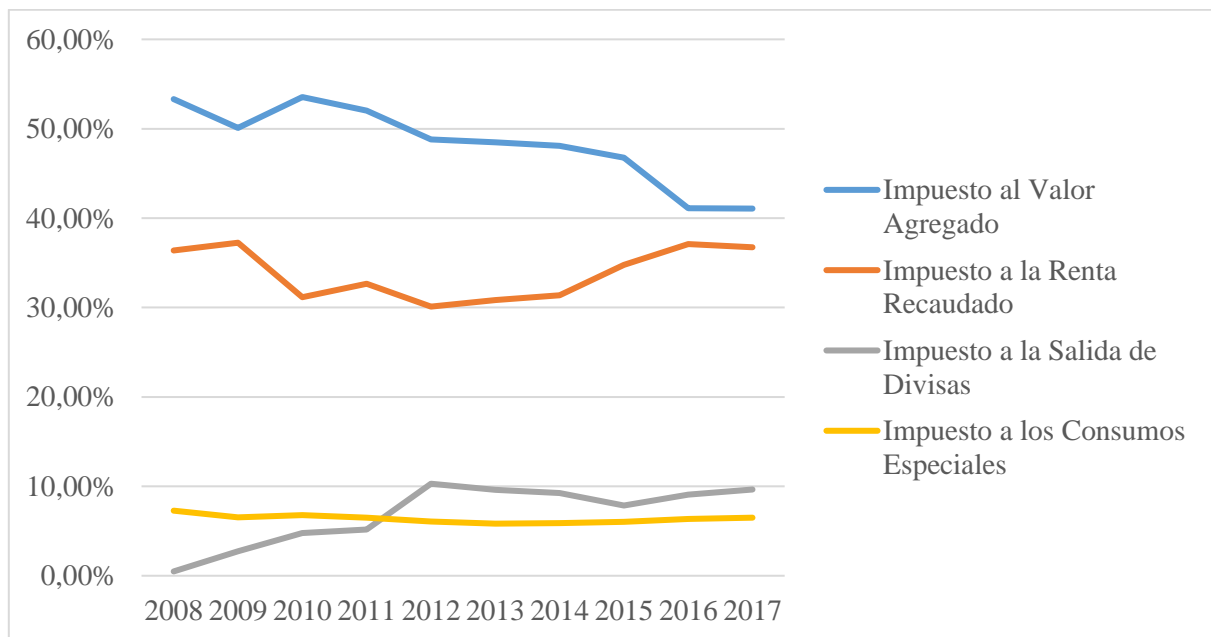


Figura 2 Contribución del ISD sobre el total de la recaudación

CAPITULO II.- REGIMEN TRIBUTARIO ECUATORIANO

2.1. Generalidades

Desde el año 2008, en el que se reformo la constitución del Ecuador, se han derivado varios cambios, uno de esos cambios ha sido la presión tributaria, como punto de partida se puede indicar que el régimen tributario nacional prioriza los impuestos o tributos directos y progresivos con la finalidad de que los mismos sean uno de los factores que más ingresos generen al Presupuesto General del Estado.

El Régimen Tributario Ecuatoriano, al amparo de lo que disponían las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno hasta diciembre de 2007, fue criticado por la existencia de aparentes situaciones que generaban inequidad tributaria; por ello y para tratar de generar un régimen más justo, la Asamblea Constituyente expide la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, cuerpo legal que establece, entre otras reformas relativas al Impuesto a la Renta.

(Merchan, 2010, pág. 16)

El gobierno ecuatoriano se ha comprometido con una política social activa que ha mejorado los indicadores sociales de acuerdo a los datos expuestos por el Banco Central del Ecuador. Sin embargo, el aumento en el gasto público asociado a esa política y la caída en los precios del petróleo han obligado al país a aumentar la presión fiscal para que puedan seguir promoviendo políticas sociales y de infraestructura.

En este contexto, el Plan Nacional para el Buen Vivir incluye algunas "medidas destinadas a reforzar el enfoque de la política tributaria, la capacidad del Estado para recaudar impuestos y la implementación de una reforma tributaria progresiva está en el centro del gobierno ecuatoriano.

Existen específicamente dos objetivos que tienden a fortalecer el sistema tributario: mejorar la recaudación tributaria y ofrecer incentivos fiscales como apoyo efectivo a las herramientas de políticas productivas e impulsar la eficiencia del sistema tributario dentro del territorio nacional, mejorando la capacidad regulatoria y de gestión en los diferentes niveles gubernamentales.

2.2. Principios tributarios

Diversos principios, presiones políticas y objetivos pueden dirigir la política tributaria de un gobierno. Lo que sigue es una discusión de algunos de los principales principios que pueden moldear las decisiones sobre impuestos. El principio de equidad horizontal supone que las personas en puestos iguales o similares (en lo que respecta a los impuestos) estarán sujetos a la misma obligación tributaria. En la práctica, este principio de igualdad a menudo se ignora, tanto intencional como involuntariamente.

Las infracciones intencionales suelen estar motivadas más por la política que por una política económica sólida (por ejemplo, las ventajas fiscales otorgadas a los agricultores, propietarios de viviendas o miembros de la clase media en general, la exclusión de los intereses sobre los títulos públicos). El debate sobre la reforma

tributaria a menudo se ha centrado en si las desviaciones de la "igualdad de trato entre iguales" están justificadas.

Los impuestos son el método principal por el cual un gobierno obtiene ingresos en su presupuesto. Ese ingreso se destina a una gran cantidad de artículos, desde pagar deuda hasta pagar por servicios públicos y beneficios sociales y militares, etc. Hay muchos métodos por los cuales se pueden obtener ingresos tributarios, y diferentes definiciones y estructuras a los impuestos que se detallan a continuación. (Guaman, 2013, pág. 11)

Además, se producen conflictos en la elección de métodos y formas de imposición de impuestos, enfrentando prioridades tales como la reducción de la iniquidad del ingreso y la maximización de los incentivos para el crecimiento económico. Los impuestos también pueden ayudar a estructurar todo tipo de transacciones económicas, de forma que el estado pueda ejercer influencia en todos los participantes incluso sobre la moneda utilizada.

El economista y filósofo del siglo XVIII Adam Smith (1776) intentó sistematizar las reglas que deberían gobernar un sistema tributario racional. En *The Wealth of Nations* él estableció algunos principios generales, los cuales son los siguientes:

- Adecuación: los impuestos deben ser lo suficientemente justos como para generar los ingresos necesarios para la provisión de servicios públicos esenciales.

- Bases generales: los impuestos deben repartirse en la mayor parte posible de la población, o sectores de la economía, para minimizar la carga tributaria individual.
- Compatibilidad: los impuestos deben coordinarse para garantizar la neutralidad fiscal y los objetivos generales de buena gobernanza.
- Comodidad: los impuestos deben aplicarse de forma que se facilite el cumplimiento voluntario en la mayor medida posible.
- Destinación: los ingresos fiscales de una fuente específica deben dedicarse a un propósito específico solo cuando existe un vínculo directo de costo y beneficio entre la fuente impositiva y el gasto, como el uso del impuesto al combustible para el mantenimiento de carreteras.
- Eficiencia: los esfuerzos de recaudación de impuestos no deberían costar un porcentaje excesivamente alto de los ingresos fiscales.
- Equidad: los impuestos también deben cargar a todas las personas o entidades en circunstancias económicas similares.
- Neutralidad: los impuestos no deberían favorecer a ningún grupo o sector sobre otro, y no deberían estar diseñados para interferir con o influir en la toma de decisiones individuales.
- Previsibilidad: la recaudación de impuestos debe reforzar su inevitabilidad y regularidad.
- Exenciones restringidas: las exenciones fiscales solo deben ser para fines específicos (como para fomentar la inversión) y por un período limitado.

- Simplicidad: la evaluación y determinación de impuestos debe ser fácil de entender para un contribuyente promedio.

2.3. Administración tributaria en Ecuador

Durante el periodo 2007 al 2017 en Ecuador se han producido muchos cambios estructurales, una de las más evidentes son las reformas en la gestión tributaria nacional, mejorando la recaudación de impuestos y evitando la evasión fiscal; contribuyendo así a un buen Presupuesto General del Estado. Se han creado y eliminado impuestos, así como una política fiscal orientada a impuestos progresivos, que en consecuencia reducen las desigualdades sociales.

El crecimiento económico inducido por la tributación dependió básicamente de los efectos de los impuestos sobre las decisiones de los agentes -consumo, inversión- y también sobre los efectos de las políticas de gasto llevadas a cabo con dichos ingresos fiscales, en principio, una reducción de impuestos aumenta la rentabilidad de la inversión y, por lo tanto, fomenta la acumulación, la innovación y el desarrollo, y con ello la tasa de crecimiento. Y lo opuesto con un aumento en los impuestos. (Zarate, 2014, pág. 17)

2.4. Clasificación de tributos

Para entender claramente el concepto de base imponible, es importante clasificar los impuestos en dos clases:

- Impuestos directos

- Impuestos indirectos

Los impuestos directos son gravámenes directamente sobre los ingresos de individuos o corporaciones. Esto incluye el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre la nómina y otros impuestos de retención. Por lo tanto, una base impositiva para los impuestos directos es el ingreso. En otras palabras, los impuestos directos son ingresos basados en impuestos. El importe de los ingresos fiscales (rendimiento fiscal) de los impuestos directos dependerá, por tanto, de los ingresos de las personas físicas y jurídicas (Bardazzi, Parisi, & Pazienza, 2016).

Los impuestos indirectos se aplican a los bienes o servicios. La base imponible de los impuestos indirectos es, por lo tanto, los bienes producidos y los servicios prestados en una economía determinada (Imam & Jacobs, 2014). El rendimiento fiscal de los impuestos indirectos dependerá, por lo tanto, de los bienes producidos y de los servicios prestados en la economía. Por lo tanto, el importe de los ingresos fiscales recaudados de un impuesto particular dependerá, entre otros, de la amplitud de la base imponible o de la cobertura de dicho impuesto particular. De acuerdo con Pallo (2015) un ejemplo de impuesto indirecto es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual menciona que:

Es un impuesto indirecto que grava valor añadido en cada fase del proceso de producción y distribución y se genera el momento de realizar la transacción de bienes y servicios. Desde un punto de vista económico es considerado como un impuesto regresivo ya que la tasa que se paga por este impuesto es la misma independientemente del

nivel de ingresos de las personas que compran el producto o adquieren el servicio (p. 31).

2.4.1. Ventajas de los impuestos directos

De acuerdo con Mundra (2012) menciona las siguientes ventajas

- No tienen tendencias inflacionarias. El aumento o la disminución de los tipos impositivos por lo general no afectan el nivel general de precios.
- Cuando se hacen los impuestos directos progresivos tienden a ser altamente equitativos.

2.4.2. Desventajas de los impuestos directos

Así mismo Mundra (2012) menciona las siguientes desventajas:

- En una economía dolarizada como la ecuatoriana donde el nivel general de educación de los contribuyentes es bajo, es difícil determinar el ingreso tributable de los contribuyentes.
- Los impuestos directos son impopulares, ya que afectan directamente a la renta disponible.
- El progreso de los impuestos directos puede desincentivar el trabajo duro y, por lo tanto, desalentar el ahorro y la inversión.
- Tienen una base impositiva muy estrecha
- La incidencia fiscal no puede ser cambiada.

2.4.3. Ventajas de los impuestos indirectos

De acuerdo con Akran (2010) menciona las siguientes ventajas:

- Son fáciles de recoger
- Proporcionan una base impositiva amplia y, por tanto, un potencial de ingresos
- Dado que los impuestos se incluyen en el precio de los bienes y servicios sujetos a impuestos, la incidencia fiscal se transfiere al último consumidor.

2.4.4. Desventajas de los impuestos indirectos

Así mismo Akran (2010) menciona las siguientes desventajas:

- Tienden a ser regresivas, especialmente cuando se imponen a los bienes y servicios consumidos por los asalariados de bajos ingresos.
- Tienen tendencias inflacionarias. El aumento de los tipos impositivos probablemente perturbe el nivel general de precios.

2.5. Impuestos Proporcionales, Progresivos y Regresivos

Sobre la base del método, esa es la tasa de impuestos; los impuestos se clasifican y se comparan en proporcional, progresivo, regresivo y decreciente.

2.5.1. Impuestos proporcionales

Los impuestos proporcionales son aquellos en el que la tasa de impuestos permanece constante a medida que cambia la base impositiva (Berliant & Ledyard, 2014). En otras palabras, cuando la tasa de impuestos sigue siendo la misma para

todos los ingresos (o propiedad), grandes o pequeños, entonces tenemos impuestos proporcionales.

El impuesto se fija como cierto porcentaje del ingreso o el precio o valor de un artículo. Los impuestos proporcionales son el principio fiscal de imposición que sostiene que la distribución existente de la propiedad y los ingresos no debe verse perturbada por los impuestos.

En este sistema, el monto del impuesto a pagar se calcula multiplicando la base impositiva por la tasa impositiva. Por ejemplo, la tasa del impuesto sobre la renta puede ser del 20% sobre todos los ingresos, o la tasa del impuesto al patrimonio puede ser del 10% para todos los ingresos.

2.5.2. Impuestos progresivos

Es un impuesto donde la tasa de impuesto promedio, o la cantidad total de impuestos pagados como un porcentaje del ingreso, aumenta a medida que aumenta el ingreso del contribuyente (Bacher & Brülhart, 2013). Un impuesto puede ser progresivo si las personas con ingresos más altos pagan una tasa impositiva más alta (por ejemplo, el impuesto sobre la renta personal). Alternativamente, los impuestos pueden ser progresivos si el impuesto se aplica a una acción o compra que es más común entre las personas más ricas (por ejemplo, el impuesto de automóviles de lujo o un impuesto a la herencia). Es decir, si la tasa de impuestos aumenta a medida que aumenta el ingreso (o la propiedad), entonces tenemos impuestos progresivos o graduados.

Además, un impuesto es progresivo, si se gradúa de tal manera que la tasa de impuestos aumenta, más bruscamente que el aumento en el ingreso o el capital. El monto del impuesto a pagar se calcula multiplicando la base impositiva, con la tasa impositiva.

2.5.3. Impuestos regresivos

El impuesto es el opuesto, donde la tasa de impuestos promedio, o la cantidad de impuestos pagados como un porcentaje del ingreso, disminuye a medida que aumenta el ingreso (Varela, 2016). Un ejemplo de impuesto regresivo es un impuesto principal, o impuesto ha alzado, que requiere que cada contribuyente pague una cantidad idéntica de impuestos. Mientras que un impuesto principal es igual en el sentido de que cada contribuyente paga exactamente la misma cantidad, es un impuesto regresivo porque el monto del impuesto pagado como un porcentaje del ingreso disminuye a medida que aumenta el ingreso. En otras palabras, si la tasa de impuestos disminuye a medida que aumenta el ingreso o la propiedad, tenemos impuestos regresivos.

Los impuestos que no están relacionados con la capacidad de pago del contribuyente son regresivos. El monto del impuesto a pagar se calcula multiplicando la base impositiva por la tasa impositiva.

2.6. Principios de un buen sistema tributario:

La contribución obligatoria de individuos o entidades empresariales al gobierno para sufragar los gastos públicos por parte del gobierno tiene algunos efectos en la economía, así como en la vida social de la sociedad. El efecto podría ser

constructivo para la economía o podría dañar la economía. Con el fin de evitar / minimizar el daño a la economía existen criterios / principios para evaluar los sistemas fiscales. Estos criterios también se llaman Cánones de Impuestos.

2.7. Cánones de la tributación

Equidad: La equidad implica que los impuestos deben ser aplicados de tal manera que promuevan la equidad. El concepto de cada uno de acuerdo a su capacidad de pago o los beneficios recibidos son realmente lo que el principio de equidad es todo acerca de un sistema tributario que quita proporcionalmente más ingresos de los estratos más altos que de los estratos más bajos es el denominado como un sistema fiscal progresivo. En equidad, una estructura progresiva y la política de exención mínima deben caracterizar el sistema tributario (Henríquez, 2015).

Simplicidad: Un sistema tributario debe ser simple. La simplicidad del sistema tributario significa que el contribuyente debe ser capaz de entender el sistema y la base imponible debe ser conocida claramente. El contribuyente debe ser capaz de calcular su responsabilidad y las sanciones que se aplican por cualquier descuido o incumplimiento de la legislación fiscal. La cantidad no debe ser la prerrogativa del recaudador de impuestos, ya que esto pondrá al contribuyente en desventaja ya la merced del colector y puede hacer que el sistema tributario sea arbitrario (Henríquez, 2015).

Economía: La administración del sistema tributario debería ser menos costosa tanto en términos de mano de obra como de material. Se hace hincapié en el análisis de costo-beneficio, ya que no tiene sentido gastar más que los ingresos recaudados.

La optimización de los costes de recaudación es necesaria para juzgar si un sistema tributario económico, tanto los costes pecuniarios como los no pecuniarios deben tenerse en cuenta (Delgadillo Gutiérrez, 2003).

Certeza: La imposición del impuesto debería producir los ingresos esperados para ayudar a la planificación anticipada del gobierno. Los impuestos sobre algunos productos básicos son ciertos, mientras que en otros son bastante inciertos. Por otra parte, este criterio defiende que el contribuyente debe conocer con exactitud el tiempo de pago, el modo de pago y el monto a pagar.

Conveniencia: Esto requiere que el impuesto se recaude en el momento y la forma en que es más probable que sea conveniente para el contribuyente. Mientras que un sistema impositivo que aplique una fuerte carga tributaria a los contribuyentes mucho después de que se agoten los ingresos es inconveniente (Delgadillo Gutiérrez, 2003).

Elasticidad del Impuesto a cambios en la base imponible: Un buen sistema tributario debe ser elástico a los cambios en la base imponible; El impuesto es elástico cuando la cantidad de ingresos que produce aumenta tan rápido o más rápido que el crecimiento de los ingresos o las actividades económicas. El sistema tributario elástico proporciona ingresos adecuados para los proyectos planificados (Delgadillo Gutiérrez, 2003).

2.8. Servicio de Rentas Internas (SRI)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es un organismo gubernamental ecuatoriano encargado de la recaudación de impuestos y la aplicación de las leyes fiscales.

Creada por la Ley No. 41 considerada como “ley de creación del servicio de rentas internas” en el año 1998, la agencia opera bajo la autoridad del presidente de la república, y su objetivo principal incluye la recaudación de impuestos directos como indirectos. Su gestión estará sujeta principalmente a las disposiciones de la Ley 41, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno. Su propósito es el de establecer la cultura tributaria en los contribuyentes para que de esta manera se incremente constantemente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

2.8.1. Facultades del SRI

De acuerdo a la ley de creación del Servicio de Rentas Internas, dentro de las facultades que el SRI puede son las siguientes:

- Efectuar las políticas tributarias que sean aprobadas por el presidente.
- Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad.
- Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria.
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley
- Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
- Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
- Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional; 8. (Reformado por el Art. 24 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).-

Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial;

- Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley.

2.8.2. Impuestos Administrados por el SRI.

Los Impuestos administrados por el SRI son (Servicio de Rentas Internas, 2018):

- Impuesto a la Renta (IR)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
- Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)
- Impuesto a las Tierras Rurales
- Impuesto a los Activos Financieros en el Exterior
- Ingresos a los Ingresos Extraordinarios
- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables

2.9. ISD en otros países

El impuesto a la salida de divisas es una figura que se emplea en Ecuador para regular (y recaudar) las transferencias y traslado de dinero hacia el exterior. A la fecha (2018) el Banco central del Ecuador y el Servicios de Rentas Internas como agentes de retención y recaudador obtienen el 5% de cada transferencia que se realiza; y este impuesto se aplica para pagos efectuados desde el exterior por

amortización de capital, comisiones generadas en créditos externos y por intereses. Su objetivo inicial es regular y evitar la salida de los valores generados en los países para incrementar la inversión de capital financiero.

Este impuesto tiene su origen en el Impuesto Tobin o ITF (Impuesto a las transacciones Financieras) mismo que a diferencia del anterior, recauda el valor de 0,5% por concepto de transacciones financieras en moneda extranjera siendo esta una de las pocas diferencias con el ISD (Goya & Arias, 2013). En algunos países de América Latina como Brasil, Argentina, Colombia, Perú, México, Venezuela o Bolivia el ISD solo aplica para aquellas personas que salgan de sus territorios nacionales mediante los aeropuertos, y no como divisas al exterior en calidad de importaciones y exportaciones.

Existen diversas experiencias de países que han empleado este impuesto, como por ejemplo Suecia, en donde desde el año 1984 aplicó la tasa recaudando el 0,5% sobre la venta o la compra de algún activo de capital, de forma tal que cualquier transacción tuviera una imposición; más adelante en el año de 1986, esta tasa fue aumentada al 1% y de acuerdo con Sanchez de la Cruz (2018), cinco años luego de su aplicación “el volumen de transacciones del mercado sueco se había desplomado en un 85% a raíz de un traslado generalizado a centros de operaciones internacionales como Londres” (pág. 3). El país descartó el uso de la tasa en el año de 1991 debido a la caída de los ingresos fiscales derivados de la crisis que se produjo consecuencia del declive de sus mercados.

Sanchez de la Cruz (2018), plantea que los efectos de la subida del impuesto fueron:

- Frenó la intermediación financiera dificultando la transformación del ahorro en inversión y resultando en un crecimiento negativo de la economía.
- Generó salida de capitales al exterior.
- Generó problemas presupuestarios al aumentar el gasto y disminuir la recaudación.
- Produjo un aumento de los tipos de interés dirigidos a disminuir los efectos de las medidas de rentabilidad de las instituciones financieras.
- Se formaron desproporciones impositivas como efecto de las estrategias de programación fiscal que fueron llevadas a cabo para evadir o disminuir el impacto del impuesto (Sanchez de la Cruz, 2018).

Por otro lado, Jiménez (2014) plantea que en América Latina las experiencias han tenido un resultado bastante positivo de acuerdo a los objetivos bajo los cuales se han aplicado y sus resultados no han tenido efectos tan perjudiciales en torno a la eficiencia de las transacciones financieras como tuvo en Suecia, y ha logrado una gran recaudación fiscal.

Por otro lado, en España, el Pedro Sánchez Pérez-Castejón ha planteado la aplicación del impuesto Tobin a las transacciones financieras previendo un impacto bastante bajo sobre clientes de fondos de inversión y planes de pensiones de dicho país europeo. El impuesto Tobin es un impuesto sobre las conversiones de moneda al contado que se propuso originalmente con la intención de penalizar la especulación monetaria a corto plazo (Deng, Liu, & Wei, 2018). En lugar de un impuesto al consumo pagado por los consumidores, el impuesto Tobin estaba

destinado a aplicarse a los participantes del sector financiero como un medio para controlar la estabilidad de la moneda de un país determinado. De acuerdo con Escudero (2018), si bien esta propuesta ha tenido resistencias desde el interior del país y desde la propia Unión Europea, el gobernante ha estimado que se implementará una recaudación del 0,2% a la compra de acciones de grandes empresas imitando el modelo francés e italiano que se implementa desde el año 2013, pero el gravamen excluirá la “renta fija, las salidas a Bolsa, las liquidaciones de los creadores de mercados, los bonos convertibles en acciones y los derivados” (Escudero, 2018), buscando con esta medida recaudar hasta 1.000 millones de euros.

En Ecuador, inicialmente el ISD se planteó tal como el impuesto Tobin manifestó, una tasa del 0,5% de recaudación, el objetivo central de la tasa es:

La estabilización de los mercados cambiarios al imponer un tributo que redujera la posibilidad de obtención de una ganancia en dichos mercados en el corto plazo, es decir, el impuesto sería pagado cada vez que una moneda se convierta en otra, esto haría que las transacciones a corto plazo sean más costosas que los compromisos a largo plazo por lo tanto se obtendría un menor volumen de flujos de fondos a corto plazo (Sagnay, 2018, pág. 14).

En ese sentido, se reducen los movimientos de capital a corto plazo sin ser un obstáculo para el comercio o la inversión internacional de largo plazo (Sagnay, 2018). Sin embargo, uno de los principales efectos con el advenimiento de las crisis

a finales de los años 90, en países como México o Estado Unidos que implementaron la recaudación del 1% fue el impacto que el gravamen de cada transacción traería, por lo que se disuadió su uso y quedó a criterio del país que considere que le convenga más, su aplicación.

De acuerdo con Sagnay (2018), en Ecuador, con la crisis financiera de finales del siglo XX e inicios del XXI, originada por la caída de los precios del petróleo, la devaluación del sucre, el incremento de la deuda interna y externa, la grave inestabilidad política y financiera, se reemplazó el impuesto a la renta por el impuesto a la Circulación de Capitales (ICC), impuesto que recaudaría el 1% de las transacciones financieras, este impuesto fue el detonante para la drástica salida de capitales tan solo en el primer trimestre del año 1999, Sagnay (2018) indica que ello equivalió al 18,7% del PIB para el momento, lo que finalmente terminó de inducir el feriado bancario.

Si bien el primer intento de regular la salida de divisas no funcionó, para el año 2007, y ahora plenamente dolarizado, el Ecuador planteó la aplicación de un impuesto como estrategia política y económica para regular la salida de divisas, creando la Ley de Equidad Tributaria que entró en vigor en el año 2008, iniciando con el 0,5% del gravamen sobre toda operación que se realice hacia el exterior, el objetivo de su creación fue el mantenimiento de la estabilidad económica. De acuerdo con Sangay (2018), el impuesto ha tenido una evolución y desde el año 2011 grava el 5% de las recaudaciones tributarias, lo que lo constituye en el tercer impuesto de mayor recaudación en el país:

El ISD representa la tercera carga impositiva de mayor importancia en las recaudaciones tributarias, después del IVA y del impuesto a la renta, que son los tributos que incorporan al menos el 80% de lo recaudado anualmente por el Servicio de Rentas Internas (Sagnay, 2018, pág. 23)

2.10. Impacto de la IED a nivel mundial

De acuerdo con el Informe sobre las inversiones en el mundo (2018), “los flujos mundiales de inversión extranjera (IED) disminuyeron en un 23%, situándose en 1,43billones de dólares” (UNCTAD, 2018, pág. 9). Los flujos hacia las economías en desarrollo se mantuvieron estables: mientras que en América Latina y el Caribe aumentaron un 8%, para situarse en 151.000 millones de dólares; en África se redujeron y se situaron en 42.000 millones de dólares, lo que significa según la UNCTAD (2018), que fue un 21% menos que en 2016; también, en Asia, las inversiones se mantuvieron estables, en 476.000 millones de dólares. Por otro lado, los flujos de inversión hacia las economías más desarrolladas se contrajeron en un 37% situándose en 712.000 millones de dólares.

En Perú desde el año 2004 existe el Impuesto a las Transacciones Financieras o ITF, el mismo es definido como aquel que “permite la bancarización¹ de las

¹ Bancarización: “consiste en formalizar todas las operaciones y canalizarlas a través de medios legales que permiten identificar su origen y destino y que el Estado pueda ejercer sus facultades de fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos” (SUNAT, 2018).

operaciones económicas y comerciales que realizan las personas y empresas a través de empresas del sistema financiero, utilizando los medios de pago que la ley permite” (SUNAT, 2018, pág. 1). La tasa aplica para:

- Todo abono o débito efectuado en las cuentas bancarias, excepto el movimiento de cuentas de un mismo titular.
- Los pagos a una empresa del sistema financiero.
- La adquisición de cheques de gerencia, certificados bancarios, cheques de viajero.
- Los giros o envíos de dinero efectuados a través de una empresa del sistema financiero o una empresa de transferencia de fondos.

En Colombia, de acuerdo con Kreston (2018), existe:

La Ley 1607 en su artículo 112, quienes en el último día del año o periodo gravable hubieran celebrado operaciones con vinculados económicos conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 E.T. y cumplan con los siguientes requisitos: 1. Patrimonio bruto al 31 de diciembre de 2017 igual o superior a 100.000 UVT O ingresos brutos en el año gravable 2017 iguales o superiores a 61.000 UVT y, 2. Quienes realicen operaciones con residentes o domiciliados en paraísos fiscales (vinculados o no vinculados) deberán cumplir con las obligaciones aunque el patrimonio bruto o los ingresos brutos sean inferiores a los montos antes señalados (Kreston, 2018, págs. 9-10).

2.11. Relación del ISD versus la etapa en que Ecuador no aplicaba el impuesto

De acuerdo con Sagnay (2018), Los cambios promovidos por los organismos internacionales y los países con mayor desarrollo han permitido implantar la liberalización y desregulación financiera, comercial, reformas laborales, privatizaciones de empresas públicas, o reducción del tamaño del Estado, restringiendo las labores del mismo y permitiendo la liberalización de los mercados hacia las economías del mundo.

Lo anterior fue adoptado por muchos países en vías de desarrollo generando una libre movilidad de los capitales mundiales y la fuga de divisas desde estos países hacia los más desarrollados en busca de mejores rendimientos de sus inversiones financieras. Ecuador no escapó de ello y el efecto de la liberalización de los mercados en el país fue (entre otros):

a) devaluaciones constantes del sucre como consecuencia del aumento en la demanda de moneda extranjera (dólares), este aumento de la demanda del dólar por un lado se dio a través del gobierno debido a los problemas estructurales que existía, el primero fue el déficit en la balanza comercial y el otro el aumento significativo del endeudamiento, y por otro lado se dio a través de los inversionistas nacionales que debido a la b) inestabilidad economía y a la c) especulación sobre las tasas de cambio decidieron invertir en otros países considerados menos riesgosos, esto derivó a que el Ecuador cayera en recesiones económicas cíclicas, que sumado a la

inestabilidad política dieron lugar a la crisis bancaria de 1999 donde el Ecuador perdió su moneda y entro a un sistema de dolarización. (Sagnay, 2018, pág. 20)

La salida de divisas continuó hasta que en el año 2007 se plantearon medidas para regular la salida de flujos al exterior, como una estrategia del gobierno nacional para mantener la estabilidad económica.

2.12. El ISD impuesto que restringe la salida de capitales o el ingreso de inversión

El ISD fue creado como una medida efectiva para optimizar el proceso de control y minimizar la fuga de capitales, sin embargo, con el paso del tiempo se ha convertido en un impuesto recaudador, perdiendo la naturaleza original de su creación.

De acuerdo con las observaciones de Santander (2014):

De acuerdo a los resultados econométricos tomados por la regresión entre la Inversión Extranjera Directa y el Impuesto a la Salida de Divisas, se evidencia que, a pesar de las fluctuaciones en estas variables, estos no tienen ninguna relación significativa, por lo tanto, de acuerdo a las recaudaciones obtenidas, el impuesto no explica ni se relaciona con las variaciones en la inversión. Sin embargo, es notorio que el Ecuador no muestra un ambiente seguro y confiable para los inversionistas. La incertidumbre política y tributaria que acecha el país hace que los inversionistas no vean al Ecuador como un buen destino, y elijan países que mantengan libre la entrada y salida de sus capitales, lo cual es fundamento

básico en las condiciones planteadas por Tobin para la aplicación de su impuesto. (Santander, 2014, págs. 62-63).

Finalmente el autor concluye que:

Se demuestra que la recaudación seguirá creciendo y los capitales seguirán saliendo, sea cual sea la tasa de imposición, ya que así el mercado lo exige. La salida de capitales se va a controlar cuando el inversionista vea un ambiente de certeza y certidumbre para invertir en el país, lo cual el gobierno no ha logrado mantener durante el periodo 2007 hasta el 2012. (p. 63).

Por otro lado, de acuerdo con el estudio de Jiménez (2014):

Los resultados del estudio muestran en última instancia que el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) ha producido un impacto negativo sobre el monto de transferencias hacia el exterior en todos los motivos de transacciones, excepto en el caso de las transferencias con tarjetas de crédito y débito. Pero hay que tomar en cuenta que este impacto no es muy importante sobre la evolución del monto global expatriado, pues este parece depender mucho mas del desempeño de la economía y situaciones coyunturales. (p.99).

El autor concluye que:

- Los resultados de los diferentes análisis muestran que el impacto del ISD en cada año difiere sensiblemente entre los distintos motivos de transferencia,

siendo el motivo de pago de créditos externos uno de los más afectados. En cuanto al motivo de pago de importaciones, los impactos estimados son muy disimiles, lo que impide determinar si el ISD en verdad produce el efecto esperado sobre el rubro más importante de salida de divisas. (p.99).

2.13. Variables que incide en la estabilidad de la IED a nivel mundial.

Factores que inciden en la Inversión extranjera directa:

- **Tamaño del mercado:** Este es un factor que puede ser medido comprendiendo el ingreso per cápita o considerando un análisis del tamaño de la población (Gil, López, & Espinosa, 2013)
- **Disponibilidad de Recursos Naturales:** al ser la materia prima de todos los procesos financieros, la disponibilidad de los mismos determina el interés en las inversiones extranjeras (CEPAL, 2018)
- **Infraestructura:** La misma determina el éxito de las actividades, además de que ayudan a reducir la pobreza, promueven el crecimiento, mejoran la prestación de servicios, es por ello que forma parte de los factores claves para comprender la apertura de las inversiones directas extranjeras (Portafolio, 2016)
- **Corrupción:** Al ser un factor que ahuyenta las inversiones, la existencia de corrupción en un país resulta en que no exista confianza por parte de los inversionistas hacia el sistema financiero de un país, pues no genera un ambiente estable y certero de negocios para los mismos; en ese sentido, una alta corrupción trae como

consecuencia la disminución del flujo de reservas (Ortega & Infante, 2016)

- **Riesgo país:** Implica un indicador que mide la diferencia entre los pagos de los bonos del Tesoro de EEUU frente al resto de los países, el riesgo país mide entonces la probabilidad o el riesgo de que un Estado logre o no pagar sus deudas, bonos, letras, etc., de acuerdo al calendario de pagos correspondiente, y son los bonos del tesoro de EEUU la referencia para medirlo (Cárdenas & Behr, 2016)
- **Carga Tributaria:** La carga tributaria se define tradicionalmente como la relación entre los ingresos tributarios recibidos por el Sector Público y el PIB, representando el porcentaje de la producción nacional que los individuos destinan para mantener el Estado funcionando. (Laverde, 2017)

Índice de Competitividad Global: Es la capacidad de los países de proporcionar altos niveles de bienestar a sus ciudadanos (Santander, 2014, pág. 48)

CAPITULO III.- INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

3.1. Inversión extranjera directa periodo 2001-2007.

En la figura 3 se puede observar el comportamiento de la inversión extranjera directa durante el periodo 2001 al 2007, donde se puede evidenciar un comportamiento decreciente de la IED con una tasa de crecimiento promedio del -10%.

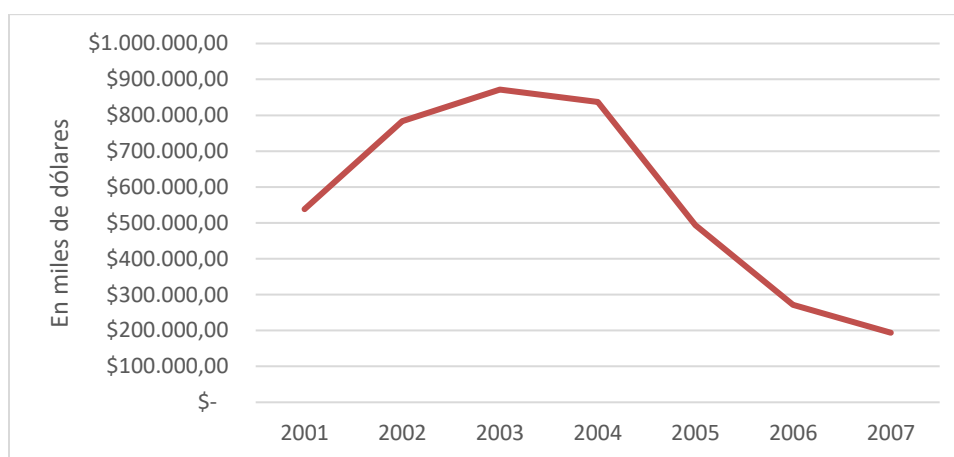


Figura 3 Recaudación del IED en el Ecuador periodo 2001 - 2007
Fuente: Banco Central del Ecuador

3.2. Inversión extranjera directa e Impuesto a la salida de divisas periodo 2008-2017.

En la figura 4 se puede observar el comportamiento de la inversión extranjera directa y las recaudaciones del impuesto a la salida de divisas durante el periodo 2008 al 2017, donde se puede evidenciar un comportamiento creciente para el caso de la ISD con una tasa de crecimiento promedio del 85% en cambio para el caso de la IED presenta altibajos, sin embargo, presenta una tasa de crecimiento promedio del 23%.

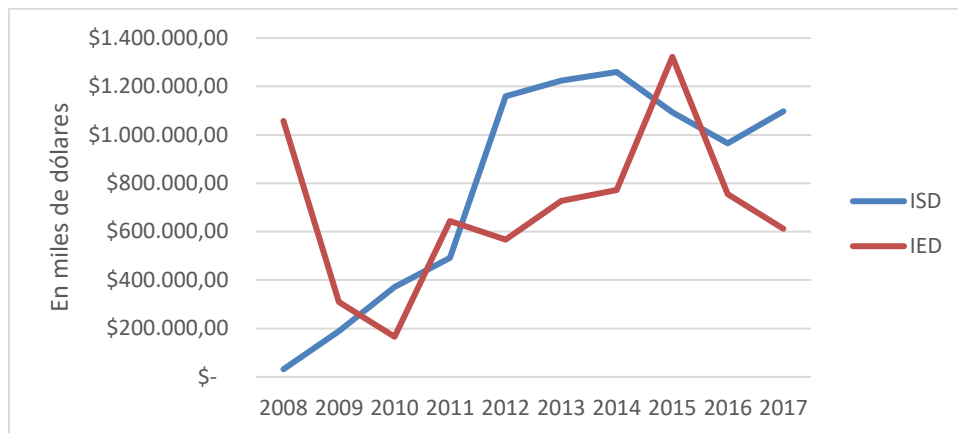


Figura 4 Recaudación del IED VS ISD en el Ecuador periodo 2008 - 2017
Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas

Finalmente, en la figura 5 se evidencia el comportamiento de la IED antes y después de la aplicación del ISD donde se puede presenciar que la IED antes de la entrada en vigencia del tributo presentaba un comportamiento decreciente pero una vez implementado la IED presenta en algunos periodos etapas de crecimiento como lo es en el periodo 2010 hasta el 2015.

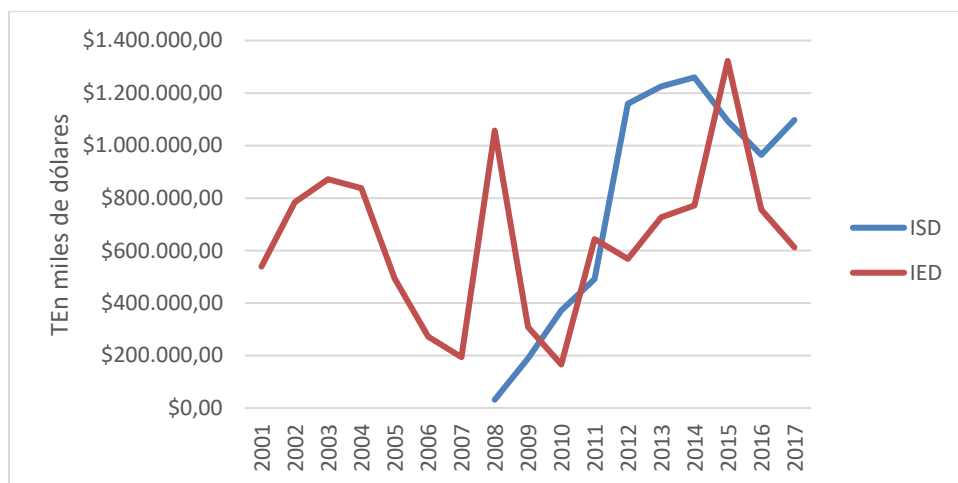


Figura 5 Recaudación del IED VS ISD en el Ecuador periodo 2001 - 2017
Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas

3.3. Incidencia del ISD en indicadores económicos del Ecuador

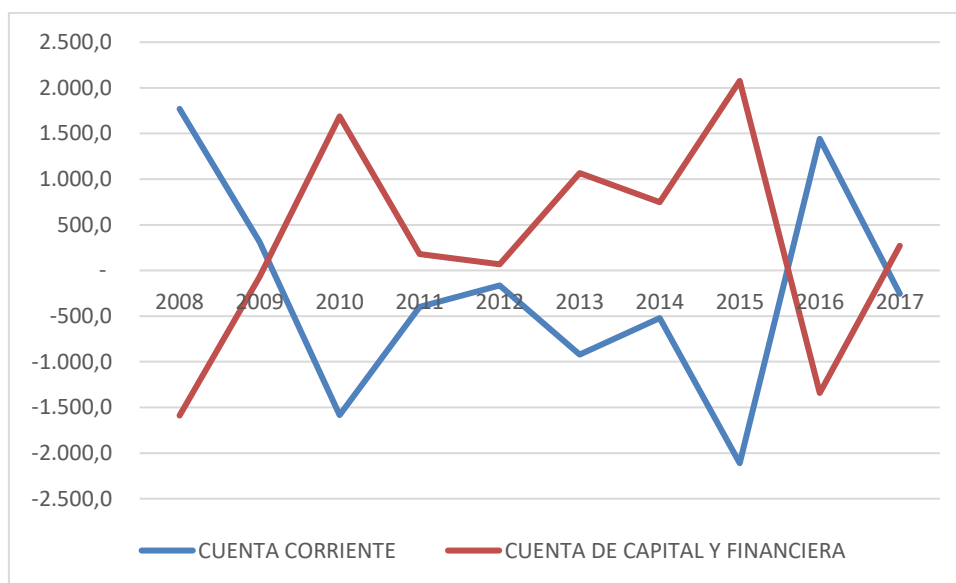
Tabla 6
Indicadores económicos

Periodo 2001-2007	ISD	IED	Riesgo País	Impuesto a la renta	Inversión Pública
Promedio	\$ -	\$ 569,857	961	\$ 1,055,908	\$ 8,042,985
Desviación estándar	\$ -	\$ 272,371	426	\$ 440,745	\$ 2,515,656
Máximo	\$ -	\$ 871,513	1,801	\$ 1,740,849	\$ 12,305,451
Mínimo	\$ -	\$ 193,873	614	\$ 591,660	\$ 4,947,040
Periodo 2008-2017	ISD	IED	Riesgo País	Impuesto a la renta	Inversión Pública
Promedio	\$ 788,258	\$ 693,181	1,187	\$ 651,894,123	\$ 33,410,000
Desviación estándar	\$ 467,329	\$ 331,767	1,265	\$ 1,386,907,978	\$ 8,529,968
Máximo	\$ 1,259,690	\$ 1,322,465	4,731	\$ 3,746,175,871	\$ 44,346,229
Mínimo	\$ 31,409	\$ 165,712	459	\$ 2,369,247	\$ 20,610,363
Correlación ISD VS IED	0.27				

En la tabla 6 se presentan estadísticas descriptivas a indicadores como el ISD, IED, riesgo país, impuesto a la renta y la inversión pública. Durante el periodo 2001 al 2007 se observa una IED promedio de 569,857 millones de dólares, en comparación del periodo 2008 al 2017 este valor aumento a \$693,181, el riesgo país durante el periodo 2001 al 2007 presento un valor de 961 puntos sin embargo una vez implementado el ISD el riesgo país aumento en 1187 puntos, el impuesto a la renta también presentó un incremento de \$1,055,908 millones de dólares a \$651,894,123 millones de dólares. Finalmente, la inversión pública también presento un aumento de \$8,042,985 millones de dólares a \$33,410,000.

Tabla7
Balanza de Ecuador 2008-2017

Año	Cuenta corriente	Cuenta de capital y financiera
2008	1,769.4	-1,589.6
2009	312.8	-68.6
2010	-1,582.6	1,687.8
2011	-400.0	178.8
2012	-165.1	67.7
2013	-921.2	1,066.5
2014	-522.0	746.6
2015	-2,111.3	2,076.1
2016	1,442.3	-1,341.4
2017	-255.3	270.2



En relación a la balanza del Ecuador en el período de estudio se puede apreciar que esta presenta variaciones importante en el transcurso del tiempo. Al tratarse de la cuenta corriente, la cual comprende sectores como el de exportación e importación, se observa que en el año 2008 registraba valores positivos, no obstante

presentaba un tendencia de decrecimiento que se dio entre los años 2009 y 2014, en el año 2015 el decrecimiento fue aún más significativo, por último, a partir del año 2016 vuelve a presentar valores positivos. Esto significa que en el período presentado hubo más salida de divisas que de entrada en los sectores que conforman a la cuenta corriente.

En cuanto a la cuenta de capital y financiera al comienzo del año 2008 presentaba valores negativos, sin embargo a partir del año 2009 y hasta el año 2015 se mantuvo con valores positivos, en el año 2016 presento un decrecimiento hasta el año 2017 donde registró nuevamente valores positivos. De esta manera en la cuenta capital y financiera se registró mayor entrada que salida que divisas.

Análisis de correlación

Para la realización de esta sección fue necesario emplear herramientas estadísticas que permita determinar la relación existente entre la IED y el ISD. La herramienta empleada es denominada Regresión Lineal Múltiple RLM. Dentro del modelo de RLM se plantean la variable a ser explicada (comúnmente llamada variable dependiente) y las variables de explicación (también llamadas variables independientes).

El modelo de RLM presenta la siguiente forma $Y_i = \beta_0 + \beta_1 X_{i1} + \beta_2 X_{i2} + \dots + \beta_{p-1} X_{ip-1} + \varepsilon_i$ en el cual la variable Y corresponde a la variable dependiente, los valores con la forma de β son las constante o coeficientes de las variables independiente X y, finalmente, ε responde al error presente en el modelo. Para esta investigación, se ha seleccionado a la IED como la variable a ser explicada, mientras que las variables ISD, RP (riesgo país), IR (impuesto a la renta), IP (inversión pública) conforman a las variable de explicación. Los datos que se utilizaron son los siguientes:

Tabla 8
Datos para correlación

Año	IED (\$)	ISD (\$)	RP	IR (\$)	IP (\$)
2001	538.569		1.233	591.660	494.704,0
2002	783.261		1.801	670.975	616.118,9
2003	871.513		799	759.248	658.656,0
2004	836.940		690	908.142	749.314,0
2005	493.414		669	122.310,3	887.954,6
2006	271.429		920	149.737,9	992.796,8
2007	193.873		614	174.084,9	123.054,51
2008	105.703,6	31.409	4.731	236.924,7	217.610,66
2009	308.549	188.287	769	255.174,5	206.103,63
2010	165.712	371.315	913	2.743.599	241.225,52
2011	644.048	491.417	846	311.211,3	312.902,39
2012	567.463	115.959	826	339.123,7	353.935,95
2013	726.972	122.459,2	530	374.617,5	416.072,72
2014	772.245	125.969	883	427.391,4	443.462,29
2015	132.246,5	109.397,7	1.266	483.311,2	392.617,12
2016	755.342	964.659	647	445.737,9	376.276,39
2017	611.978	109.764,2	459	417.729,5	380.793,32

La tabla precedente evidencia la información que se utilizó para el modelo estadístico. Llegado a este punto, se llama la atención a las unidades en que están presentados los valores. La variable RP se encuentra en puntos mientras que las demás están en dólares, por lo que esa diferencia ocasiona resultados no exactos ni precisos al momento de procesar los datos en el software estadístico Stata que es cual fue utilizado en el análisis de la información.

En vista de esta diferencia, se emplea la herramienta del logaritmo para obtener datos adimensionales, por lo que se obtendrá una variable transformada por cada variable. Las nuevas variables a emplear en el primer modelo son las siguiente LIED, LISD, LRP, LIR, LIP que son el resultado de aplicar el logaritmo a cada uno de los valores de las variables. En el segundo modelo se excluye la variable ISD, luego de haber planteado la información a utilizar, se procede a mostrar los resultados en la siguiente tabla.

Tabla 9
Resultados de la regresión lineal múltiple con la variable ISD

LIED	Coef.	Std. Err.	t	p> t 	[95% Conf. Interval]	
LISD	-0.4551278	0.3135787	-1.45	0.206	-1.261207	0.3509518
LRP	0.2283029	0.3330194	0.69	0.523	-0.6277507	1.084356
LIR	-0.0610297	0.0367405	-1.66	0.158	-0.1554742	0.0334149
LIP	3.054288	0.9336488	3.27	0.022	0.6542675	5.454309
CONST	-34.03936	11.73821	-2.90	0.034	-64.21338	-3.865342

Con los resultados obtenidos se procede a la verificación de una serie parámetros para asegurar que el modelo se ajusta a los datos de estudio y que ofrece información adecuada con un alto nivel de confianza. Como primer punto a verificar está la significancia de las variables del modelo. Esto fue realizado con el criterio del error acumulado, o mejor conocido con el valor p que en la tabla está representado por $p > |t|$. Según este criterio, el valor correspondiente a cada variable debe ser menor a 0.05, por lo que, por inspección se determina que la variable LIP y la constante CONST cumplen con el criterio.

Para la variable LISD, por un incremento del 1% en el ISD, la inversión extranjera directa disminuye en 0.45%, manteniendo constante las demás variables, esta variable no es significativa ya que posee un valor p de 20%. Ante un incremento del riesgo país en un 1% la IED aumentará en promedio en 0.22%, manteniendo constante las demás variables, el riesgo país no es significativa ya que posee un valor p de 52%. El impuesto a la renta posee una relación negativa con respecto a la IED, es decir, ante el incremento del impuesto a la renta en un 1%, la IED disminuye en -0.06% y no es estadísticamente significativa ya que posee un valor p del 15%. Finalmente, con respecto a la inversión pública por una variación del

1% en la inversión pública (variable IP) el IED experimenta un aumento de 3.05%. Como último punto a analizar, se encuentran la revisión de los supuestos del modelo, los cuales se resumen en la siguiente tabla para luego proceder con su explicación.

Tabla 10
Supuestos del modelo de regresión con la variable ISD

Supuestos del modelo	Prueba	Valor p
Homocedasticidad	Breusch-Pagan / Cook-Weisberg	1
Variable omitida	Ramsey RESET test	0.0616
Normalidad de los errores	Skewness/Kurtosis tests for Normality	0.9129
Multicolinealidad	Factor de Varianza Inflada (VIF)	6.45

La tabla 9 muestra los supuestos que el modelo debe de cumplir para que el modelo sea aceptado y se poder afirmar que se ajusta a los datos. Para los tres primeros supuestos se espera un valor p superior al 0.05. Por un lado, el supuesto de homocedasticidad al cumplirse indica que el modelo presenta una varianza constante que no presenta patrones. En la misma línea se cumple el principio de variable omitida, por lo que el modelo es lineal y no hay probabilidad de que se presenten datos no lineales. Además, se tiene que los errores presentan una distribución normal y, finalmente, el valor VIF < 8 indica que existe un nivel de tolerancia aceptable y que las variables con independientes entre sí.

En la tabla 10 se presentan los resultados del segundo modelo excluyendo la variable ISD

Tabla 11
Resultados de la regresión lineal múltiple sin la variable ISD

LIED	Coef.	Std. Err.	t	p> t 	[95% Conf. Interval]
-------------	--------------	------------------	----------	-----------------	-----------------------------

LRP	0.3247761	0.2644046	1.23	0.241	-0.2464352	0.8959875
LIR	-0.0925083	0.0643375	-1.44	0.174	-0.2315009	0.0464844
LIP	0.3065384	0.2089552	1.47	0.166	-0.1448819	0.7579586
CONST	7.326526	3.797121	1.93	0.076	-0.876654	15.52971

Para la variable LRP Ante un incremento del riesgo país en un 1% la IED aumentará en promedio en 0.32%, manteniendo constante las demás variables, el riesgo país no es significativa ya que posee un valor p de 24%. El impuesto a la renta posee una relación negativa con respecto a la IED, es decir, ante el incremento del impuesto a la renta en un 1%, la IED disminuye en -0.09% y no es estadísticamente significativa ya que posee un valor p del 17%. Finalmente, con respecto a la inversión pública por una variación del 1% en la inversión pública (variable IP) el IED experimenta un aumento de 0.30%.

Tabla 12
Supuestos del modelo de regresión sin la variable ISD

Supuestos del modelo	Prueba	Valor p
Homocedasticidad	Breusch-Godfrey LM test for autocorrelation	0.0506
Variable omitida	Ramsey RESET test	0.0212
Normalidad de los errores	Skewness/Kurtosis tests for Normality	0.7060

Multicolinealidad	VIF	1.28
-------------------	-----	------

La tabla 11 muestra los supuestos que el modelo debe de cumplir para que el modelo sea aceptado y se poder afirmar que se ajusta a los datos. En este sentido, el supuesto de homocedasticidad se cumple debido a que el valor p es mayor que el 5%, por lo tanto se concluye que el modelo no es heterocedastico. Con respecto al supuesto de variable omitida este no se cumple ya que su valor p es menor al 5% por lo que se concluye que el modelo no está correctamente especificado. Además, se tiene que los errores presentan una distribución normal puesto que su valor p es de 0.70 y, finalmente, el valor VIF < 8 indica que existe un nivel de tolerancia aceptable y que las variables con independientes entre sí, por lo que no hay presencia de multicolinealidad.

CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo de analizar las incidencias del Impuesto a la Salida de Divisas en la inversión extranjera del Ecuador. Para ello se obtuvieron los siguientes resultados:

Se realizó un análisis situacional sobre la inversión extranjera antes y después de la implementación del ISD. Durante el periodo 2001 al 2007, donde se puede evidenciar un comportamiento decreciente de la IED con una tasa de crecimiento

promedio del -10%. En el periodo 2008 al 2017, donde se puede evidenciar un comportamiento creciente para el caso de la ISD con una tasa de crecimiento promedio del 85% en cambio para el caso de la IED presenta altibajos, sin embargo, presenta una tasa de crecimiento promedio del 23%.

Se correlacionaron las recaudaciones del ISD frente a las entradas de capitales durante el periodo 2008 al 2017. El ISD tiene una correlación negativa con la IED. Es decir, por un incremento del 1% en el ISD, la inversión extranjera directa disminuye en 0.45%. Esta variable no es significativa ya que posee un valor p de 20%.

El impuesto a la renta posee una relación negativa con respecto a la IED, es decir, ante el incremento del impuesto a la renta en un 1%, la IED disminuye en -0.06% y no es estadísticamente significativa. El riesgo país tiene una relación positiva con la inversión extranjera directa por un aumento del 1% del riesgo país la Inversión Extranjera Directa crecerá en 0.22%, esta relación no guarda concordancia con teoría económica y debido a ello no es estadísticamente significativo. Finalmente, con respecto a la inversión pública por una variación del 1% en la inversión pública (variable IP) el IED experimenta un aumento de 3.05%.

RECOMENDACIONES

El gobierno debe tener en cuenta que la intención de evitar el escape excesivo de capital y limitar las salidas de divisas por medio del ISD no impone tasas impositivas más altas ni establece estimaciones para los pagos del ISD. Este impuesto es un determinante de la inversión extranjera directa, pero

definitivamente es analizado por inversores extranjeros y tales circunstancias, por lo que definitivamente puede ser un factor decisivo, al momento de que un inversionista desee inyectar su capital en nuestro país.

En vista del hecho de que el ISD no ha logrado su propósito de creación, se recomienda que el Servicio de Rentas Internas revise este impuesto y proponga cambios que reformarán las regulaciones del ISD a través de los medios pertinentes en cualquier momento. No solo permite que los impuestos cumplan con el propósito de la creación, sino que también evita la transferencia a los consumidores.

Entre los cambios aplicables, puede mencionar: Los inversores extranjeros inyectan capital en Ecuador para limitar la deducibilidad de los costos de ISD incluidos en el costo de los bienes o servicios vendidos para crear incentivos fiscales, como exenciones con el fin de pagar el impuesto sobre la renta que acredite afluentes para alentarlos a hacer. Estas medidas, por otro lado, ayudaron a evitar que las empresas transfirieran ISD a los consumidores, haciendo que este impuesto sea indirecto y convirtiendo a Ecuador en un país más atractivo para los inversores extranjeros.

REFERENCIAS

Akran, G. (12 de Octubre de 2010). *Indirect Tax Meaning - Merits and Demerits of Indirect Taxes*. Obtenido de KALYAN CITY LIFE: Sharing Wisdom and Vivid Memories of Life: <http://kalyan-city.blogspot.com/2010/12/indirect-tax-meaning-merits-and.html>

- Almeida, S. (2015). *El ISD y la inversion extranjera directa*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Bacher, H. U., & Brühlhart, M. (2013). Progressive taxes and firm births. *International Tax and Public Finance*, 20(1), 129-168.
- Bardazzi, R., Parisi, V., & Paziienza, M. G. (2016). Modelling direct and indirect taxes on firms: a policy simulation. *Austrian Journal of Statistics*, 33(1&2), 237-259.
- Bedoya, E. (2016). *El impuesto a la Salida de Divisa y la inversion extranjera directa en el Ecuador*. Guayaquil: UEES.
- Berliant, M., & Ledyard, J. O. (2014). Optimal dynamic nonlinear income taxes with no commitment. *Journal of Public Economic Theory*, 16(2), 196-221.
- Cantos, España, & Pluas. (2015). *ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS EN EL PRIMER QUINQUENIO, Y SU APOORTE A LA ECONOMÍA NACIONAL*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Cárdenas , S., & Behr, J. (marzo de 2016). La inversión extranjera y el riesgo país en el Ecuador, periodo 2007-2013. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/inversion.html>
- CEPAL. (2018). *Acerca de Inversión extranjera directa*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <https://www.cepal.org/es/temas/inversion-extranjera-directa/acerca-inversion-extranjera-directa>

- Cervini, H. (2015). *Valor social del capital, la divisa y el tiempo: Una aplicación para México*. Mexico: Escuela de Administración de Empresas .
- Delgadillo Gutiérrez, L. H. (2003). *Principios de derecho tributario*. México D.F.: Limusa.
- Deng, Y., Liu, X., & Wei, S. J. (2018). One fundamental and two taxes: When does a Tobin tax reduce financial price volatility? *Journal of Financial Economics*, 130(3), 663-692.
- Escudero, R. (10 de octubre de 2018). *La tasa Tobin tendrá un impacto mínimo en los inversores de fondos*. Obtenido de Bolsamanía.com: <https://www.bolsamania.com/noticias/fondos/tasa-tobin-tendra-impacto-minimo-inversores-fondos--3528874.html>
- Gil, E., López, S., & Espinosa, D. (2013). Factores determinantes de la Inversión Extranjera Directa en América del Sur. *Perfil de Coyuntura Económica*(22), 55-85. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/pece/n22/n22a03.pdf>
- Goya , J., & Arias, V. (noviembre de 2013). Impuesto a la salida de divisas en Ecuador: ¿Un impuesto regulador o recaudatorio? Guayaquil: Escuela Politecnica del Litoral (ESPOL). Obtenido de <https://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/89094/D-P11742.pdf>
- Guaman, J. (2013). *Elusión Tributaria en la Legislación Ecuatoriana*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Henríquez, J. Y. (2015). Tributación: Equidad y/o Eficiencia. *Revista de Estudios Tributarios*, (12), 223-259.

- Hurtado, C. (2016). *Análisis de la evolución del ISD y su impacto en el mercado crediticio en el sector bancario del cantón Machala*. Machala: Universidad Técnica de Machala.
- Imam, P. A., & Jacobs, D. (2014). Effect of corruption on tax revenues in the Middle East. *Review of Middle East Economics and Finance Rev. Middle East Econ. Fin.*, 10(1), 1-24.
- Jiménez, J. J. (2014). Análisis de efectividad del ISD como regulador de la salida de capitales 2008-2012. *Trabajo final de grado*. Quito: Escuela Politécnica Nacional.
- Kreston. (2018). *Impuestos Iberoamérica*. Kreston. Obtenido de <https://kreston.com/wp-content/uploads/2018/04/Impuestos-IberoAm%C3%A9rica-KRESTON-2018-FINAL.pdf>
- Laverde, J. (2017). Inversión extranjera directa y carga tributaria en Ecuador, período 2004-2015. *trabajo final de grado*. Quito, Ecuador: Universidad de las Américas.
- Mendoza, A. (2016). *ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA RECAUDACIÓN DEL ISD y el ICE*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Merchan, M. (2010). *El Régimen Tributario Ecuatoriano, al amparo de lo que disponían las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Mundra, N. (19 de Febrero de 2012). *Advantages and Disadvantages of Direct Taxes*. Obtenido de Knoji: <https://tax-taxes.knoji.com/advantages-and-disadvantages-of-direct-taxes/>

- Ortega, P., & Infante, Z. (2016). Determinantes de la inversión extranjera directa en la región de la Cuenca del Pacífico. *México y la cuenca del pacífico*, 5(14), 79-102. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-53082016000200079
- Pallo, L. (2015). *Evolución de los impuestos directos e indirectos dentro del régimen tributario ecuatoriano y su recaudación en el período 2007-2012*. Guayaquil: Tesis de pregrado , Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas.
- Portafolio. (17 de octubre de 2016). Inversión extranjera en infraestructura supera los 8.000 millones de dólares. *Portafolio*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/cifras-de-inversion-extranjera-en-infraestructura-501029>
- Sagnay, S. (15 de enero de 2018). Efectos macroeconómicos de la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector comercial del Ecuador, durante el periodo 2008 – 2014. *Trabajo final de Maestría*. Guayaquil, Ecuador: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/9936/1/T-UCSG-POS-MFEE-109.pdf>
- Sanchez de la Cruz, D. (14 de octubre de 2018). *Así fue el desastroso efecto que tuvo la Tasa Tobin en Hispanoamérica*. Obtenido de Libre Mercado: <https://www.libremercado.com/2018-10-14/asi-fue-el-desastroso-efecto-que-tuvo-la-tasa-tobin-en-hispanoamerica-1276626321/>

Santander, M. C. (septiembre de 2014). Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en la Inversión Extranjera Directa. *Trabajo final de grado*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

SUNAT. (2018). *Concepto- Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF*. Obtenido de SUNAT: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf-bancarizacion-y-medios-de-pago-personas/3042-concepto-itf-personas>

UNCTAD. (2018). *Informe sobre las inversiones en el mundo. Inversiones y las nuevas políticas industriales*. Naciones Unidas. Ginebra: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Obtenido de https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/wir2018_overview_es.pdf

Varela, P. (2016). *What are progressive and regressive taxes?* (Doctoral dissertation, The Australian National University Canberra).

Zarate, E. (2014). *ISD y su influencia en la inversion extranjera* . Quito: Universidad de las Americas.